



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2022

Pertenencia – designa curador

Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00023-00

1. Vencido el término de publicación de la valla en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia, se les designa como curador *ad litem* de la señora Eugenia Panón Mora y Personas Indeterminadas, en los términos del numeral 7 del art. 48 del CGP, al abogado **Oscar Mauricio Peláez**, a quien se le notificará en la dirección en la a Carrera 42 B No. 12 B-56 Zona Industrial Puente Aranda Barrio la Gorgonzola de la ciudad de Bogotá y correo electrónico: notificaciones@grupojuridico.co.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación a la designada, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar, al plenario prueba documental idónea, de guardar silencio y no posesionarse en debida forma se procederá a la compulsas de copias con destino a la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá**, a fin de que inicie las acciones a que haya lugar, así como ser sancionado con multas hasta por 10 SMMLV, por incumplir lo aquí ordenado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

Por último, en aplicación a lo dispuesto en la sentencia C-083 de 2014 dictada por la Corte Constitucional, el despacho tiene claro que la labor de curador *ad-litem* es gratuita en virtud del principio de solidaridad.

No obstante, dicho principio de gratuidad no impide la fijación y cancelación de gastos en que se incurra para el ejercicio de la misión encomendada. Por consiguiente, se señalan por concepto de gastos la suma **\$100.000.00.** a cargo de la parte demandante.

2. De conformidad con la respuesta allegada por la Secretaría de Ambiente de Bogotá (documento 020SecretariaAmbiente.pdf),



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

por la Secretaría del Despacho suministre el número de chip catastral o Código Catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40430684 de Bogotá.

Proceda a remitir la comunicación correspondiente conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 152 del 18 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81ee00abbf93c8b4d75d1b0b848135aebaac1ec7e9ff31f87ca4958e39a2f62f**

Documento generado en 14/10/2022 04:43:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>